



111901

JEPH

Resolución Ejecutiva Regional

N° 218 -2023-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 23 MAY 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, señala que "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia...".

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27867 define a la Presidencia Regional como: "El órgano ejecutivo del Gobierno Regional, el cual recae en el Presidente Regional, quien es la máxima Autoridad de la jurisdicción, Representante Legal y Titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional". Asimismo, la Ley N° 30305 modifica el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, cambiando la denominación de Presidente Regional por Gobernador Regional.

Que, por razones operativas propias de interés institucional y con objeto de garantizar el normal funcionamiento del Gobierno Regional de Tacna, resulta pertinente encargar las funciones de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Tacna al Gerente Regional de Desarrollo e Inclusión Social Dr. Julio Aguilar Vilca, con retención de las funciones propias de su cargo como Gerente Regional de Desarrollo e Inclusión Social.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna; con la conformidad de la Gerencia General Regional y la visación de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR la DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO del Gobierno Regional de Tacna, al Gerente Regional de Desarrollo e Inclusión Social DR. JULIO AGUILAR VILCA; con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con retención de las funciones propias de su cargo como Gerente Regional de Desarrollo e Inclusión Social; en tanto se formalice la designación del Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR con la presente Resolución al interesado y demás entes pertinentes del Gobierno Regional de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
[Firma manuscrita]
LUIS RAMÓN TORRES ROBLEDO
GOBERNADOR REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:
GR
GGR
GRAJ
GRDJS
GRRH
DRVCyS
Interesado
Archivo
LRTM-JVC